

RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE BENEFICIARIOS

Ayudas a la Movilidad Internacional de estudiantes de DOCTORADO para el curso académico 2017/2018, en el marco del Programa Erasmus+ de la Comisión Europea. - Ayudas adicionales CEI Consolidación

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones, se hace pública la resolución definitiva de beneficiarios con destino:

RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE BENEFICIARIOS Y DESTINOS
AYUDAS ERASMUS+ / AYUDAS CONSOLIDACIÓN CEI

#	APELLIDOS	NOMBRE	UNIVERSIDAD DE ORIGEN	EXPE-DIEN-TE GRADO	EXPE-DIEN-TE MÁSTER	IDIOMAS	MÉRITOS CIENTÍFICOS	TOTAL	DESTINO PROVISIONAL
1	MARTÍNEZ GARCÍA	RAFAEL	UCO	4,43	4,68	0,00	3,20	12,30	Universidad della Tuscia (Italia)
2	RUIZ DELGADO	ANA	UAL	3,17	4,00	0,00	4,80	11,97	Universidade do Porto (Portugal)
3	CASTRO SERRANO	INMACULADA	UJA	3,41	2,97	0,00	5,30	11,68	University of BRNO (Czech Republic)
4	GONZÁLEZ JIMÉNEZ	MARÍA DEL CARMEN	UCO	3,52	4,40	0,00	3,30	11,22	Universidad de Sassari (Italia)
5	MORALES BERNARDOS	INÉS	UCO	3,29	4,25	0,50	2,30	10,34	Università di Salerno (Italia)
6	MOLINA MÁRQUEZ	ANA MARÍA	UHU	3,41	4,49	0,00	2,10	10,00	Universidade do Algarve (Portugal)

Se recuerda a los beneficiarios que la concesión definitiva de la ayuda de movilidad está supeditada a la firma del Acuerdo Interinstitucional Erasmus+ entre el ceiA3 y la Universidad de destino, cuyos trámites están en proceso.

Asimismo, se ruega remitir una copia escaneada a la dirección internacional@ceia3.es con asunto **“Aceptación Ayuda Erasmus+ DOCTORADO”**. La no presentación de este documento en el plazo establecido se entenderá como renuncia a la ayuda concedida, y podría suponer una penalización en próximas convocatorias. Una vez presentado dicho documento, los beneficiarios recibirán a través de correo electrónico instrucciones para continuar con la preparación de la movilidad.

Contra la presente resolución definitiva, que agota la vía administrativa, y conforme a lo establecido en los artículos 9.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante el Presidente del Consejo Rector del ceiA3, a través del Registro General de la Universidad ceiA3 correspondiente, o a través de los Registros Públicos a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015. Alternativamente, podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

En Córdoba, martes, 28 de noviembre de 2017

ENRIQUE QUESADA MORAGA
Coordinador General del ceiA3

Código Seguro de Verificación	VIVJ5ZWRKMYCVJ3CCI5XHMW7Q	Fecha y Hora	28/11/2017 10:39:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	ENRIQUE QUESADA MORAGA		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	1/1

